



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-025-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-218-ESPE-a-1 de fecha 17 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1 Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, para el período 2018 - 2020, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-100-ESPE-a-1 de fecha 22 de mayo de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1 Reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2018-218-ESPE-a-1 de fecha 17 de septiembre de 2018, en el sentido de designar a partir de la presente fecha, a la Msc. Celia Rebeca Mejía, Primer Miembro

Principal del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; y, al Dr. Luis Oswaldo Villa Tixe, Primer Miembro Suplente del citado Consejo, quienes se mantendrán en funciones hasta la finalización del período para el que fue designado el mencionado Órgano Colegiado.

En lo demás, la citada Orden de Rectorado mantiene plena vigencia y valor legal. (...):

Que, mediante informe de fecha 16 de diciembre de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, que al haber sido designada como Directora del citado Departamento, y siendo a la vez Primera Vocal Principal del referido Consejo y el señor Doctor Oswaldo Villa Tixe, Primer Vocal Suplente, es medular completar el referido Consejo con el propósito de dar continuidad a los aspectos académicos, por lo que solicita y recomienda, se nombre al citado docente como Primer Vocal Principal y a la Dra. Aída Noemy Bedón Bedón, como Primer Vocal Suplente, por el tiempo que tenga vigencia la Orden de Rectorado 2018-218-ESPE-a-1 de fecha 17 de septiembre de 2018;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-4080-M de fecha 17 de diciembre de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales remite al Vicerrector de Docencia, el informe para la designación del Primer Vocal del Consejo de Departamento y a su vez se realice el trámite correspondiente para la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0131-M de fecha 16 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-4080-M de fecha 17 de diciembre de 2019 y anexo, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se emita el cuadro de cumplimiento de requisitos de los candidatos para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros sugeridos del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0294-M de fecha 21 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0131-M de fecha 16 de enero de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los candidatos para reemplazar al Primer Vocal Principal y al Primer Vocal Suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0234-M de fecha 27 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia a los memorandos ESPE-DCHS-2019-4080-M de fecha 17 de diciembre de 2019 y ESPE-UTHM-2020-0294-M de 21 de enero de 2020 y anexo, con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe al Primer Vocal Principal y Suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0137-M de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0234-M, referente a la designación del Primer Vocal Principal y Primer Vocal Suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos para que de conformidad con el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda de considerarlo pertinente, se considere para tal designación a los docentes que constan en el informe remitido por la Directora del citado Departamento con memorando ESPE-DCHS-2019-4080-M; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir de la presente fecha a los docentes que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales:



Dr. Luis Oswaldo Villa Tixe	Primer Miembro Principal
Dra. Aída Noemy Bedón Bedón	Primer Miembro Suplente

Dichos profesionales se mantendrán en funciones hasta la finalización del período para el que fue designado el mencionado Órgano Colegiado.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2018-218-ESPE-a-1 de fecha 17 de septiembre de 2018; derogar la Orden de Rectorado 2019-100-ESPE-a-1 de fecha 22 de mayo de 2019 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- La Directora de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 04 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/DRC/JCOC